



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° CMC-013-2022
ADENDA N° 02

La Alcaldesa(E) del Municipio de Galapa, actuando en nombre y representación legal de la Alcaldía de Galapa - Atlántico, conforme el Decreto 024 de 2022, en uso de las facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que, a la fecha del 29 de julio 2022, se recibió observación a la invitación pública por parte de Alberto Pinzón Romero, en representación de PRA Consultores S.A.S., en la cual señalaba lo siguiente: "Revisado el documento de la invitación pública de la referencia, se solicita revisar las siguientes observaciones:

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

- Se solicita corregir el objeto de contratación dado que no corresponde con la invitación.
- Se solicita corregir el CÓDIGO UNSPS de acuerdo con la actividad a realizar.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DEL OBJETO.

- Se solicita aclarar las características y alcance del levantamiento de ficha catastral."

Que, la entidad emitió respuesta en el siguiente sentido: La entidad se permite aclarar al observante que, en todos los documentos del proceso, como los son sus estudios de conveniencia y oportunidad, análisis económico del sector, invitación pública, y sus anexos y formatos, desde su portada es plenamente identificable el objeto del proceso, al igual que, no siendo menos importante, el establecido en la plataforma Secop II, cual corresponde a las actividades a realizar y que se aspiran a contratar. Y que lo señalado por el interesado corresponde a un error de transcripción que se procederá a corregir mediante adenda. No obstante, en cuanto al código UNSPS en el que se encuentra clasificado el objeto, encuentra la entidad que este se encuentra en conformidad al servicio a contratar, toda vez que es un servicio de arquitectura. En cuanto a las características y alcance del levantamiento de ficha catastral, se procede a la publicación de la ficha técnica de la entidad.

Que, en consecuencia, y con observancia al cumplimiento de los principios de la contratación pública como el de transparencia, pluralidad, libre concurrencia, y en especial el de selección objetiva, se procede a la aclaración de la invitación pública, en cuanto a la descripción del objeto y se le da alcance a la misma, con la publicación de la ficha técnica para la entrega de los avalúos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"(...) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

Por lo expuesto se expide la presente:

ADENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral cuarto del documento de la invitación pública, el cual quedará así:

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contrato a suscribirse tendrá por objeto la “realización de avalúos inmobiliarios a veintitrés (23) viviendas ubicadas en el Barrio Mundo Feliz etapa 2, en la carrera 42 entre calles 20 y 21 del Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la Adenda N° 02 y la Ficha Técnica de avalúos, en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.secop.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

MARÍA ANGELICA AHUMADA FIGUEROA
Alcaldesa(E) del Municipio de Galapa

Proyectó: Marainés Ricardo Alba // Apoyo a la Gestión Jurídica // (JMAbogados).

Revisó: Mauricio Misol Yepes // Jefe Oficina Asesora Jurídica.